Que V.s de esta ciudad no podran seruir a Su Magestad como tienen a la voluntad zeto que de ssauer se
Verdad es notorio so cargo de juramento
que hecho tienen que de edad de cincuenta y seis
años poco mas o menos y lo firmo de su nombre
de que doy fe ante mi Antonio Carreño Samano

En la ciudad de Cosumo en veinte y quatro
dias del mes de abril de este año de mil
y quinientos y ochenta y quatro años ante el
muy magnifico señor Alonso de Mendoza
corregidor en esta ciudad y su partido por
su Magestad y ante mi escribano publico
parecio presente el procurador sindico
de esta ciudad en nombre de la dicha ciudad
y presento esta peticion siguiente

Muy magnifico señor

Antonio Carreño Samano procurador sindico
de esta ciudad en nombre de la dicha ciudad
ante vuestra merced parezco y digo que
esta ciudad tiene necesidad de un maestro
de escuela de leer escribir y contar para
que enseñe a los hijos de los vecinos de
esta ciudad y para que esto aya efecto
es necesario que vuestra merced mande
llamar a los vecinos de esta ciudad para
que nombren maestro que tenga la dicha
escuela y para que se le señale salario
competente para que pueda sustentar
su persona y familia y para que se
le pague el salario que se le señalare
pido y suplico a vuestra merced lo
mande asi hacer y proveer en que
recibire bien y merced y juro en forma
que esta peticion no la pido de malicia
sino para el bien y utilidad de esta
ciudad y lo firmo de su nombre
Antonio Carreño Samano

Y luego el dicho corregidor dijo que
mandaba y mando que se llame a
cabildo para el primero dia de
mayo de este año de ochenta y quatro
años para que los vecinos de esta
ciudad nombren maestro de escuela
que enseñe a los hijos de los vecinos
de esta ciudad y para que se le
señale salario competente para
que pueda sustentar su persona
y familia y para que se le pague
el salario que se le señalare
y lo firmo de su nombre
Alonso de Mendoza
Ante mi
Antonio Carreño Samano

En la ciudad de Cosumo en primero dia
del mes de mayo de este año de mil
y quinientos y ochenta y quatro años
ante el muy magnifico señor Alonso de
Mendoza corregidor en esta ciudad y su
partido por su Magestad y ante mi
escribano publico parecio presente el
procurador sindico de esta ciudad en
nombre de la dicha ciudad y presento
esta peticion siguiente

Muy magnifico señor

Antonio Carreño Samano procurador sindico
de esta ciudad en nombre de la dicha ciudad
ante vuestra merced parezco y digo que
esta ciudad tiene necesidad de un maestro
de escuela de leer escribir y contar para
que enseñe a los hijos de los vecinos de
esta ciudad y para que esto aya efecto
es necesario que vuestra merced mande
llamar a los vecinos de esta ciudad para
que nombren maestro que tenga la dicha
escuela y para que se le señale salario
competente para que pueda sustentar
su persona y familia y para que se
le pague el salario que se le señalare
pido y suplico a vuestra merced lo
mande asi hacer y proveer en que
recibire bien y merced y juro en forma
que esta peticion no la pido de malicia
sino para el bien y utilidad de esta
ciudad y lo firmo de su nombre
Antonio Carreño Samano

Y luego el dicho corregidor dijo que
mandaba y mando que se llame a
cabildo para el primero dia de
mayo de este año de ochenta y quatro
años para que los vecinos de esta
ciudad nombren maestro de escuela
que enseñe a los hijos de los vecinos
de esta ciudad y para que se le
señale salario competente para
que pueda sustentar su persona
y familia y para que se le pague
el salario que se le señalare
y lo firmo de su nombre
Alonso de Mendoza
Ante mi
Antonio Carreño Samano